



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2017-MPH/A.

Ayacucho, 02 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 38-2017-MPH/12. de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Gerencia Municipal, sobre designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Tramo: Muyurina Acosvinchos Distrito de Quinua Tambillo y Acosvinchos, Provincia de Huamanga -Ayacucho; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, conforme al párrafo Primero del Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el órgano de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección los cuales pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las Contrataciones.

Que, el párrafo Segundo del Artículo 22° del mismo cuerpo normativo, establece que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento; por lo que mediante Informe N° 152-2017-MPH/24.28, de fecha 24 de abril de 2017, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la designación de un Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Tramo: Muyurina Acosvinchos, Distritos de Quinua, Tambillo y Acosvinchos Provincia de Huamanga- Ayacucho", por la Modalidad de Adjudicación Simplificada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Tramo: Muyurina -Acosvinchos, Distrito de Quinua, Tambillo y Acosvinchos, Provincia de Huamanga - Ayacucho. Por la modalidad de Adjudicación Simplificada; siendo los miembros:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------|
| 1. Arq. EDGAR R. GARGUREVICH SAAVEDRA
Subgerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI. | PRESIDENTE |
| 2. CPC. CARLOS DIAZ ARONI
Jefe de la Unidad de Abastecimiento | MIEMBRO |
| 3. Ing. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
Gerente de Desarrollo Territorial | MIEMBRO |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"



MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| 1. Ing. ADOLFO BONILLA JERI
Sub Gerente de Obras | PRESIDENTE |
| 2. CPC. VIOLETA L. CARDENAS INFANZON
Responsable de SIAF-SEACE | MIEMBRO |
| 3. Ing. VICENTE ROCHA ANDIA
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro | MIEMBRO |



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE